

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.  
S. M. la Reina doña Isabel salió ayer tarde con dirección á Francia, y SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier salieron por la noche con dirección á Sevilla.  
(Gaceta del 12 de Octubre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.  
Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una de las cátedras de Anatomía general y descriptiva, dotada con 3.000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo prorrogable de 29 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.  
Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó académica asiguatura y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.  
Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano

de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.  
Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.  
(Gaceta del 7 de Octubre.)

#### SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.844.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Gerardo Quintana y Gutierrez, vecino de Villacarriedo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Catalina, de mineral esquisto vituminoso y otros, al sitio que llaman de la Regata, término del lugar de Parbayon, Ayuntamiento de Piélagos, que linda al N. en su límite con pertenencias de la mina Elviruca y terreno comun, al E. vias y mies comun, al O. terreno comun y al S. fincas de D. Francisco Piñil y terreno comun. Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. del prado de D. Domingo Cadelo; en dicho sitio y contiguo á la carretera vecinal y sierra, se medirán desde él 200 metros al S., al O. 200 y al N. la diferencia que resulte hasta el límite de las pertenencias de referida mina Elviruca, y al E. si cabe 400 metros.  
Dicha solicitud fué presentada el dia 11 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de dicha fecha, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 12 de Octubre de 1880.—José Calderon y Cubas.

#### 12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. COMANDANCIA DE SANTANDER.

##### Anuncio.

No habiendo sido aprobada por la superioridad la subasta celebrada en esta Comandancia el dia 17 de Agosto próximo pasado para la adquisicion de setenta y un lazos de seguridad para presos, autorizada por Real órden de 31 de Mayo último, y debiendo procederse á nueva licitacion, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los fabricantes que deseen tomar parte en ella, la cual se ha de celebrar el dia 12 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la casa-cuartel que ocupa la fuerza en esta capital, ante una Junta presidida por el señor primer Jefe de la Comandancia; y al efecto el tipo de los expresados lazos se halla de manifiesto en la casa-cuartel ya referida, y á continuacion el pliego de condiciones y modelo de proposicion.

##### Pliego de condiciones.

- 1.º Los lazos han de ser de 72 centímetros de largo, de alambre empavonado, formado de 28 mallas, con tres anillas, candado y llave, y su precio no ha de exceder de tres pesetas cada uno.
- 2.º Los licitadores presentarán sus pliegos de proposicion cerrados y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de cien pesetas en la forma que determina el artículo 5.º de las instrucciones dictadas por el Ministerio de Fomento y que se acompañaron al Real decreto de 27 de Febrero de 1852.
- 3.º Los gastos que se originen tanto por la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia como en la subasta, serán por cuenta del licitador á quien le sea adjudicada la contrata, quien dejará el depósito de las cien pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

##### Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., calle de... número... de profesion... según cédula de vecindad que presenta, núm...., me obligo á construir setenta y un lazos de seguridad para la fuerza

de la Comandancia de la Guardia civil de Santander en la forma que expresa el pliego de condiciones publicado al efecto, en la cantidad de... pesetas cada lazo.  
(Fecha y firma del que haga la proposicion.)  
Santander 10 de Octubre de 1880.—El Coronel, Comandante primer Jefe, José de la Peña y Cotero.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Ayuntamiento de Cieza.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias á contar desde esta fecha, á fin de que los interesados en él deduzcan dentro del plazo fijado lo que á su derecho convenga.  
Cieza 9 de Octubre de 1880.—Pedro Fernandez.

##### Ayuntamiento de Reinosa.

El sábado 25 de Setiembre desapareció de la feria de San Mateo, que se celebra en Reinosa, un macho quinceno, de seis cuartas y ocho pulgadas de alzada, pelo entre negro y castaño, bragado, el bozo rojo. La persona que sepa de su paradero se servirá ponerlo en conocimiento del Alcalde de dicha villa de Reinosa.  
Reinosa 10 de Octubre de 1880.—Ramon de Obeso y Olmo.

##### D. José Gutierrez Fernandez, Juez municipal de Riotuerto

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial.  
Los aspirantes acompañarán á la solicitud:  
1.º Certificacion de nacimiento.  
2.º Certificacion de buena conducta moral. Esta certificacion deberá ser extendida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación del cura conforme al reglamento, ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Riotuerto 5 de Octubre de 1880.—José Gutierrez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Lanza, vecino de Escobedo, con una pierna de palo, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre hurto de un buey; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado al referido Patricio Lanza.

Santander seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—Por mandado de S. S.ª, Genaro Perez.

DON MANUEL RODRIGUEZ DE ARCE, Juez municipal de esta villa de Laredo, con funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, que expido en mérito de la causa criminal sobre sustracción de leña del monte comun del Ayuntamiento de Ampuero, contra Julian Rioseco Bustillo y otros, hijo de Claudio y Juana, natural de Guriezo de esta provincia de Santander, domiciliado en Hoz de Marron, de veinte y uno á veinte y dos años de edad, de estatura regular, color bueno, ojos, pelo y cejas negro, se cita y llama á dicho Julian Rioseco Bustillo para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en méritos de la causa expresada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, encargándose á la vez á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detencion de referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á expresado Juzgado.

Dado en Laredo á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Licenciado, Manuel Rodriguez de Arce.—Por S. M., Patricio Ruiz Bravo.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viaje extraordinario para la **HABANA**

con carga y pasajeros solamente.

Saldrá de Santander el 5 de Noviembre el vapor español

**CORUÑA.**

Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle, núm. 36. 16

PÉRDIDA.

Del pueblo de Oreña ha desaparecido

un buey de las señas siguientes: edad como de 6 á 7 años, pequeño, color joso, un poco oscuro de medio adelante, estrecho de atrás, la pata izquierda algo topina, la cabeza un poco cerrada, con un campano. La persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero avisará á su dueño D. Agustin Saez, vecino de Oreña, el cual gratificará y pagará los gastos causados. 25-24

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE,	Entrepuente.	PUENTE.
900	250	175
965	400	
965	450	
1.050	450	
1.100	450	
1.100	500	
1.240	500	
1.680	600	
1.565	580	
1.675	663	
2.075	830	

700 750 750 750 750 825

800 825 825 925 965 965 1.100 1.310 1.430 1.575 1.975

1.ª categoría, 2.ª categoría, 3.ª categoría.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto Rico.  
 " Guadalupe, Martinica, San Thomas.  
 " Santa Lucía, Trinidad.  
 " Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.  
 " La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.  
 " Demerari, Surinam, Cayenne.  
 " Veracruz.  
 " Para San Francisco.  
 " Guayaquil.  
 " El Callao.  
 " Valparaiso.

En estos precios no va comprendido el ferro-carril de Panamá.

PRECIOS DE PASAJE, EN PESETAS.

El magnífico vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

**LAFAYETT**

Capitan Eliard,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre

PARA

**SAN THOMAS,**

**SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,**

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

**COLOMBIE**

Capitan Deuleux,

Saldrá de Santander el 26 de Octubre

**PARA COLON (SIN TRASBORDO),**

con escalas en

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica. La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

en Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 3,300 toneladas y 900 caballos

**VILLE DE PARIS**

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre

**PARA SAN NAZARIO,**

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

**SAINT SIMON**

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre

**PARA BURDEOS (PAULLAC)**

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe a Pitre.

**NUEVAS LINEAS**

**DE MARSELLA A COLON Y DE MARSELLA**

**A LA HABANA Y VERACRUZ.**

El vapor de primera clase de 1,600 toneladas y 200 caballos

**MARTINIQUE**

Capitan Simon,

Saldrá de Marsella el 6 de Octubre, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 11

**PARA COLON**

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello; y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Santander, Burdeos y el Havre.

**NOTA.** Este vapor no trasporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

El vapor de primera clase, de 2,500 toneladas y 250 caballos

**BIXIO**

Capitan Prado,

Saldrá de Marsella el 25 de Octubre, de Barcelona el 27 y de Cádiz el día 30

**PARA VERACRUZ**

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, Pointe a Pitre, Martinica y La Habana, tocando á su regreso en Nueva Orleans y el Havre,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, y en Fort de France para las Guayanas, Venezuela, Colombia y el Pacifico.

**NOTA.** Este vapor no trasporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

**NOTAS.**—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

**Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse**

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5. (12-1)

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

**CHOCOLATES**

DE

**MATIAS LOPEZ**

Madrid.—Escorial

**20 PRIMEROS PREMIOS**

**ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES**

**CAFÉS**

**muy superiores, tostados y preparados por un nuevo procedimiento.**

El Sr. Lopez, en fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilísimo.

Notables mejoras acaban de introducirse en la preparación de este artículo. El Sr. Lopez, á más de surtir directamente de los puntos productores, buscando siempre las clases más escogidas y selectas, ha puesto al frente del departamento de los Cafés un maestro tostador de lo más práctico é inteligente que se conoce en Europa, el cual adquirió sus profundos conocimientos en el ramo durante su estancia en el Gran Café de París, en el Hotel Continental y en la Maison Dorée, donde sucesivamente, y por muchos años, vino prestando sus servicios.

Precios de los Cafés: **8, 10 y 16** reales libra.

Son tambien los más baratos que se conocen, dada su excelente clase, cuya baratura y economía quedan demostradas con solo decir que se obtienen 36 tazas de cada libra de Café.

Costando la taza del de 8 rs. menos de 2 cuartos.

— — — — — 10 rs. poco más de 2 cuartos.

— — — — — 16 rs. menos de 4 cuartos.

**Depósito central.** Puerta del Sol, núm. 13. **Madrid.**

**Oficinas.** . . . . . Palma Alta, núm. 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

Gran éxito en París

**VELOUTINE CH. FAY**

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON SU MODO

INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al café fuerza y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Chocolaterías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasación. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesión. Día de la subasta.
Pesaguero. Idem.	Ciguera. Idem.	Cueva. Idem.	87 Roble y haya. 60 Hoja de roble.	Roble y haya. Hoja de roble.	87 Idem. 120 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	En todo el monte.	3 Hogares. Gratuita.	3 Hogares. Gratuita.	
Idem. Idem. Idem. Idem.	Horada. Idem. Valcabado. Idem.	Lomeña. Idem. Valdeprado. Idem.	50 Idem. 40 Roble y haya. 84 Idem. 60 Hoja de roble.	Idem. Roble y haya. Idem. Hoja de roble.	100 Idem. 40 Muertas y rodadas. 84 Idem. 120 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	La Dehesa. Horada. En todo el monte. Idem. Valcabe.	3 Ramon para los ganados Idem. Idem. Idem. Idem.	3 Ramon para los ganados Idem. Idem. Idem. Idem.	
Idem. Idem. Tresviso. Idem. Vega de Liébana.	Barahon. Valdetulada. Barrada. Valdeiezma. La Piedra.	Lerones. Pesaguero. Tresviso. Idem. Valmeo.	60 Idem. 50 Idem. 20 Haya. 80 Idem. 50 Encina.	Idem. Idem. Haya. Idem. Encina.	120 Idem. 100 Idem. 20 Muertas y rodadas. 80 Idem. 50 Entresaca dejando 10 resalvos por área de los mejores configurados.	Recondillo. Valdetulada. En todo el monte. Idem. Vallasel: N. monte, E. término de Potes, S. id. de Tudes, y O. Canal de Liordes.	3 Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	3 Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	
Idem. Idem.	Idem. Idem.	Idem. Campollo.	370 Madroño. 30 Hoja de roble.	Idem. Hoja de roble.	370 Matarraza. 60 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	La Piedra: N. Rio de Vega, S. y O. heredades, y E. camino de Campollo.	3 Subasta. Idem.	3 Subasta. Idem.	3 Noviembre doce mañana.
Idem. Idem. Idem.	El Castro. Idem. Horada ó la Varga.	Barago. Idem. Idem.	90 Idem. 840 Roble. 340 Roble, haya y arbustos.	Idem. Roble. Roble, haya y arbustos.	180 Idem. 840 Poda. 160 Muertas y rodadas y deterioradas de un incendio.	La Piedra. Solana. Solana: N. y S. monte, E. y O. heredades. Valdelamueta: N., S. y O. por monte, y E. heredades. En todo el monte.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	
Idem. Idem.	Lampa. Idem.	Barrio. Idem.	408 Roble y haya. 30 Hoja de roble.	Roble y haya. Hoja de roble.	408 Muertas y rodadas. 60 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Lampa. Carrascal.	3 Idem. Idem.	3 Idem. Idem.	
Idem. Idem.	Tieca. Idem.	Bores. Idem.	20 Idem. 100 Roble, encina y arbustos.	Idem. Roble, encina y arbustos.	40 Idem. 100 Muertas y rodadas y limpia de arbustos.	Idem. En todo el monte.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	
Idem. Idem.	Vinduey. Idem.	Dobres. Idem.	504 Roble. 50 Hoja de roble.	Roble. Hoja de roble.	504 Muertas y rodadas. 100 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Idem. En todo el monte.	3 Hogares. Idem. Idem.	3 Hogares. Idem. Idem.	
Idem. Idem. Idem. Idem.	Cuestadullon. Idem. Llan de la Majada. Idem.	Dobarganes. Idem. Enterrias. Idem.	10 Idem. 120 Roble. 336 Idem. 20 Hoja de roble.	Idem. Roble. Idem. Hoja de roble.	20 Idem. 120 Muertas y rodadas. 336 Idem. 40 Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Cuestadullon. En todo el monte. Llan de la Majada. Idem.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem. Idem. Idem.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem. Idem. Idem.	
Idem.	Matabricas.	Ledantes y Villaverde.	708 Roble. rodadas.	Roble. rodadas.	708 Muertas y rodadas.	En todo el monte.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	2 Ramon para los ganados Idem. Idem.	

Comarca	Pueblos.	Numero de parcelas.	Especie.	Tasa - Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y lmites.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia de la subasta.
Vega de Liebana.	Matabricias.	40	Hoja de roble.	80	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir se el descabezamiento.	Matabricias.	2 Ramon para los ganados	Gratuita.	
Idem.	Idem.	6	Idem.	12	Idem.	Mataparis.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	84	Roble.	84	Muertras y rodadas.	En todo el monte.	2 Hogares	Idem.	
Idem.	Bacerral.	240	Idem.	240	Idem.	Idem.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	25	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir se el descabezamiento.	Bacerral.	2 Ramon para los ganados	Idem.	
Idem.	Idem.	20	Idem.	40	Idem.	Hoyo Orejon.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	720	Roble y encina.	720	Limpia de arbutos y leñas muertas y rodadas.	En todo el monte.	3 Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	528	Roble y haya.	528	Muertras y rodadas.	Cerealin.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	30	Haya de roble.	60	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir se el descabezamiento.	Idem.	2 Ramon para los ganados	Idem.	
Idem.	Idem.	170	Encina y madroño	170	Entresaca de la 1.ª de pies menores de 25 centímetros en circunferencia, y matorrasa de la 2.ª.	Jivedo.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	340	Idem idem.	340	Idem idem.	La Panda: N. monte, E. y S. heredades, y O. rio de Vega.	3 Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	12	Hoja de roble.	24	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir se el descabezamiento.	Vallejas: N. camino de Lubayo, E. y O. heredades y S. monte.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	100	Roble y arbutos.	100	Muertras y rodadas y limpia de árboles.	Vallejas.	2 Ramon para los ganados	Idem.	
Idem.	Idem.	100	Roble y arbutos.	100	Muertras y rodadas y limpia de árboles.	Llenaveranes.	3 Hogares.	Idem.	

NOTA. Las entresacas de matas de roble, haya y encina se verificarán dejando por lo menos diez pies por área, de los más robustos y mejor configurados, pues de lo contrario no se cortará ninguno. No podrá entresacarse árbol alguno que no esté marcado, ni podar más que los hechos á este tratamiento. Por limpia de arbutos á matorrasa se entenderá la extracción de mata de espino, argoma y otras especies semejantes; por lo tanto, se deberá respetar todo pie y mata de roble, albar y haya en esta clase de corta.

**PARTIDO DE RAMALES.**

Comarca.	Ramales y Gibaja.	400 Encina, agracio y madroño.	400 Matorrasa de agracio y madroño.	400 Matorrasa de encina dejando una de 3 en 3 metros de las mejores.	400 Matorrasa de alborio, poda de roble sin descabezamiento y entresaca de pies de roble menores de 70 centímetros en circunferencia, dejando uno de 3 en 3 metros.	Castillo y cueva los Ciruelos: N. Peña La maza de de los Ciruelos en línea á la Poza del Javalí, E. nogales de Francisco Malenzo, S. cumbre y O. Maza de la Fuente.	8 Subasta.	4 Noviembre doce mañana.
Idem.	Idem idem.	400 Roble y alborio.	400 Matorrasa de alborio, poda de roble sin descabezamiento y entresaca de pies de roble menores de 70 centímetros en circunferencia, dejando uno de 3 en 3 metros.	400 Matorrasa de alborio, poda de roble sin descabezamiento y entresaca de pies de roble menores de 70 centímetros en circunferencia, dejando uno de 3 en 3 metros.	Fuente Frio, Sel de Martinez y Laguno: N. carretera que baja de Fuente Fria, E. sierra y corta anterior, S. sierra y O. Regata de Fuente Fria.	8 Idem.	Idem idem.	

(Se continuar á.)